



Comisión de Hacienda
Viernes 27 de septiembre de 2013 a las 11:30 hrs.
Sala de Juntas "Gabriel Flores" de la Secretaría General

Orden del Día y Acuerdos

- 1. SOLICITUD PARA TRANSFERIR RECURSOS DE LA BOLSA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AL GASTO DE OPERACIÓN, RECTORIA GENERAL.** Oficio RG/VII/369/2013, de fecha 19 de septiembre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatuih Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual, considerando la información emitida por la Dirección de Finanzas mediante oficio DF/II/0738/2013, referente a los recursos que se liberarán y estarán disponibles por el descargo del costo de la nómina de pensionados y jubilados, que dejarán de cubrirse con recursos de la partida de servicios personales, para ser cubiertos, a partir de diciembre, con cargo al Fideicomiso 47091-4 denominado "Del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara; solicita transferir la cantidad de \$38'409,233.28 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.) de la partida de servicios personales al gasto de operación, para atender los siguientes requerimientos institucionales hechos del conocimiento: Sistema de Educación Media Superior/Escuela Preparatoria Núm. 19, para equipamiento por un monto de \$1'684,109.00; Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para Cultura/Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba UdeG, por la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Coordinación General Administrativa/Museo de las Artes, Museografía, por la cantidad de \$16'050,293.43 (DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.); Coordinación General Académica, remodelación y equipamiento por la cantidad de \$8'366,947.37 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOSCUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.); Coordinación General Académica, reconocimientos a investigadores miembros del SNI, por la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Coordinación General de Servicios a Universitarios, Deporte Profesional, por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.); Rectoría General, Reconocimientos H. Consejo General Universitario, \$1'514,290.45 (UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.).

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 2.20 Los requerimientos de recursos adicionales de las entidades universitarias, deberán solicitarse, previo al gasto, al C. Rector General, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que este lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine; norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En uso de la voz, el consejero de la Comisión de Hacienda y Secretario del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, Dr. Martín Vargas Magaña, emite su voto a favor respecto del punto de la orden del día e hizo hincapié en la necesidad de que para la próxima anualidad, con la liberación de los recursos de la bolsa de jubilados y pensionados, la Rectoría General tome en cuenta los compromisos contractuales adquiridos en el 2012, en el sentido de que exista una convocatoria para los trabajadores académicos que mejore sus categorías actuales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.20 y 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara y como caso de excepción a la norma 2.33, instrúyase a la Dirección de Finanzas a transferir de la Bolsa de Jubilados y Pensionados al Gasto de Operación, la cantidad de \$30'021,780.25 (TREINTA MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 M.N.) para atender los siguientes requerimientos institucionales hechos al Rector General, a saber: \$1'684,109.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.) para el **Sistema de Educación Media Superior**, para el equipamiento de la Escuela Preparatoria número 19; \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el **Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas**, para Apoyo a la Cultura, Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba UdeG; \$16'050,293.43 (DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.) para la **Coordinación General Administrativa**, para el Museo de las Artes, Museografía; \$8'366,947.37 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.) para la **Coordinación General Académica**, para la remodelación y equipamiento; \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la **Coordinación General Académica**, para reconocimientos y apoyos académicos; \$1'514,290.45 (UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.), para la **Rectoría General**, para Reconocimientos H. Consejo General Universitario, y \$996,194.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para la **Coordinación General Administrativa**, para el acondicionamiento de la Casa Universitaria del Sistema de Universidad Virtual, en el módulo de Yahualica, Jalisco.

Página 2 de 27



2. **PROPUESTA DE PAGO RESPECTO AL ADEUDO QUE MANTIENE CON ESTA CASA DE ESTUDIOS EL COLEGIO D' MONACO, A.C., COORDINADORA DE ESTUDIOS INCORPORADOS.** Oficio número CEI/URT/2569/2013, de fecha 27 de agosto, signado por la Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el cual turna el diverso número A.G./4902/2013, suscrito por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, en el cual envía copia de la propuesta de pago presentada el 22 de agosto del presente año, por la Lic. Gloria Luz Navarro de la Torre, Directora del Colegio D' Monaco, A.C., en la que propone que el adeudo que mantiene con esta Casa de Estudios por la cantidad de \$35,755.54 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), sólo puede dar un único pago por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que al fallecer el pasado 26 de febrero de 2013, la L.C.P. Celia Sarabia Gómez, representante legal de la directora de la institución antes mencionada y al tomar la dirección la Lic. Navarro se ha enterado de los adeudos y acreedores que ninguna de las fundadoras de la A.C. conocía. Por lo anterior, solicita poner a consideración la propuesta que la Lic. Gloria Luz Navarro, realiza respecto del pago único por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y de proceder, se autorice la condonación del saldo restante de \$25,755.54 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.). Asimismo, menciona que el Dr. Peña Razo, considera en su oficio que se debe analizar un posible acuerdo, toda vez que la institución no cuenta actualmente con el REVOE y de entablar un juicio mercantil puede tardar de un año a dos, sin tener la seguridad de una resolución positiva.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que en base a lo manifestado por la Oficina del Abogado General, respecto de la conveniencia de un posible acuerdo para recuperar parcialmente el adeudo que reporta la cuenta del Colegio D' Monaco, A.C., le manifestamos que tomando en consideración las dificultades que representaría la cobranza judicial del adeudo, no existe inconveniente de su parte en que si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se celebre el acuerdo solicitado.

El Director de Finanzas: comunica que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esta petición; lo anterior, con base a los resolutive del dictamen jurídico, realizado por la Oficina del Abogado General, según oficio A.G.4902/2013, así como a lo expuesto por la Coordinación de Estudios Incorporados.

La Coordinadora General Administrativa: refiere que si bien ya existe un convenio de reconocimiento de adeudo suscrito el día 30 de noviembre de 2012, entre esta Institución y el Colegio, se sugiere aceptar el pago ofrecido por la Directora del Colegio por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y extender el plazo de pago del adeudo restante por \$25,755.54 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), hasta liquidar el total de la deuda.

- 2.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, infórmese a la Coordinación de Estudios Incorporados que se acepta la propuesta que presentara la Lic. Gloria Luz Navarro de la Torre, Directora del Colegio D' Monaco, A.C., para cubrir con \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el pago que tiene con esta Casa de Estudios por la cantidad \$35,755.54 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.).



3. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE FACTURAS, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.** Oficio número VR/I/0708/2013, de fecha 27 de agosto, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna el diverso número CUCSH/S.Admva./II/13/391, emitido por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el cual solicita autorización de facturas 2012, puedan ser ejercidas con recursos comprometidos del 2013. Asimismo, el Dr. Solís Gadea, informa que de ser autorizadas se cubrirán con recursos correspondientes al Fondo Ingresos Autogenerados.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que el CUCHS, deberá justificar los motivos por los cuales se realizó la adquisición sin contar con los recursos presupuestales correspondientes, a fin de que esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, valore la procedencia de que los gastos se carguen al Presupuesto del ejercicio 2013.

El Director de Finanzas: comenta que, con base a lo previamente autorizado en la Circular 1/2013 emitida por esta Comisión, acuerdo segundo que a la letra dice: **se autoriza a las entidades de la Red a pagar, con recursos 2013, los bienes y servicios adquiridos en el ejercicio 2012, de los cuales no se contó oportunamente con el financiamiento en este ejercicio, previa justificación del mismo, y se realice su registro en el sistema de gestión financiera, a más tardar el 15 d marzo de 2013, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización de la petición.**

La Coordinadora General Administrativa: comenta que se estima viable la petición, siempre y cuando se haya cumplido lo establecido en la norma 2.4 el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, misma que señala lo siguiente: una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos 2012, solo podrán ser considerados como recursos comprometidos aquellos que se encuentren registrados en cualquiera de los siguientes momentos contables: comprometidos, devengados o ejercido.. No obstante lo anterior, la resolución queda a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.

- 3.1. **ACUERDO.** El tema será tratado en asuntos varios, a propuesta de la Vicerrectoría Ejecutiva.



4. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE TABLETS, PARA ALUMNOS, PROFESORES Y PERSONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.** Oficio número SADM/0227/2013, de fecha 28 de agosto, signado por el Mtro. Alejandro Mercado Méndez, Secretario Administrativo del Centro Universitario del Sur, mediante el cual remite solicita autorización para participar en la oferta especial denominada SURFACE.EDU, el cual emite la empresa Microsoft para la compra de la Tablet Surface RT por alumnos, profesores y personal perteneciente a instituciones educativas legalmente constituidas. Dicho programa tiene la finalidad **la venta de los equipos a un precio menor al que se encuentra en el mercado y la condición para adquirirlos a un precio preferencial es realizando la compra a través de la institución educativa con los distribuidores autorizados:** cadenas comerciales Office Max, tienda TELMEX, Office Depot, SAMS CLUB y BEST BUY, mediante call center y por correo electrónico. La tienda comercial expedirá factura a nombre de la Universidad de Guadalajara, ya que la oferta es exclusiva para instituciones educativas y tiene vigencia hasta el 30 de septiembre. Por lo anterior, solicita autorización a fin de lanzar la convocatoria a los estudiantes, profesores y personal de dicho Centro, y proceder con la compra de las tablets, considerando que la factura expedida por el proveedor no será comprobada ante la Coordinación de Finanzas, y los equipos adquiridos no formarán parte del patrimonio universitario ya que el pago de los mismos será con recurso propio de alumnos, profesores y personal que deseen adquirirlos.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que el CUSUR debe de valorar las implicaciones de intervenir como intermediario en esta promoción ya que cualquier reclamación o garantía que se presente por los adquirentes de los equipos tendría que ser atendida por las instancias del centro ante la falta de una factura original a nombre de cada uno de ellos. Adicionalmente se debe considerar el riesgo que implica el manejo del efectivo que entregarán los compradores y que el pago del proveedor se tendría que hacer en efectivo y no mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario como lo señalan las disposiciones fiscales.



El Director de Finanzas: Informa que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección recomienda seguir con el siguiente procedimiento, en caso de aprobarse esa petición: Los solicitantes (maestros, alumnos y personal de ese Centro) deberán depositar, previo a la adquisición, el importe total del (los) bien(es) adquirido(s) incluyendo I.V.A., en la referencia bancaria que indique la Unidad de Ingresos de esta Dirección. El Centro Universitario deberá realizar un proyecto P3E para el ejercicio de esos recursos. Una vez recaudado el monto total de los bienes a adquirir, el Centro Universitario deberá realizar las gestiones para la compra conforme al procedimiento institucional establecido y se generará el registro contable conforme aplique la clasificación, según el clasificador por objeto del gasto y las políticas contables aplicables a los activos fijos, la recepción de los mismos, el alta correspondiente en el sistema de patrimonio y la baja en forma simultánea de los equipos que se entreguen a los alumnos o maestros que lo hayan solicitado. El Centro Universitario realizará el pago de la factura que emita el proveedor con cargo a la referencia que se indica en el primer punto, lo cual permitirá cancelar el compromiso adquirido con el tercero. Par soportar la desincorporación de los bienes, a la entrega de los equipos, el Centro Universitario deberá expedir una factura el beneficiario por el costo que se adquirió el bien incluyendo el IVA, para el caso de factura al público en general (que no proporcionen RFC y datos para la facturación), en los casos que proceda se desglosará el IVA. Toda vez que en este caso los beneficiados no podrían entregar ningún documento que reúna requisitos fiscales para efectos de comprobación, la Universidad les estaría trasladando la propiedad del bien con la factura, la cual sería respaldada con la ficha de depósito de pago que el beneficiario realizó a la referencia indicada por dicha Dirección; el costo sería el mismo por lo que no habría lucro en el traslado de la propiedad, ello conjuntamente con el respaldo de la autorización de esta Comisión de Hacienda para esta operación. A la institución la respaldaría fiscalmente la nota de crédito para dar de baja los bienes, así como la autorización de esta Comisión para la desincorporación de los bienes, el acta sería la constancia de la recepción del bien por quien realizó el pago.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que, tomando en cuenta los beneficios que puede traer a la Comunidad Universitaria el Centro Universitario del Sur, se considera factible la solicitud, siempre y cuando no se ponga el riesgo el Patrimonio Universitario y se tomen en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Los medios en donde se publicará la convocatoria, su costo y los recursos con los que se cubrirá. 2. Se deberá formalizar la adquisición, mediante instrumento jurídico en el cual se establezcan las responsabilidades de cada una de las partes, tales como condiciones de pago, garantías de los equipos, entre otras. 3. Se compruebe que ya se realizó un análisis financiero para realizar la adquisición. 4. Solicitar la opinión de la Oficina del Abogado General. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



El Abogado General: considera necesario señalar lo siguiente: La norma universitaria no contempla disposiciones que puedan aplicarse al caso concreto, puesto que se refiere a compras que se realizarían a nombre de esta Casa de Estudios con recursos ajenos. Los términos y condiciones establecidas en la publicidad que señala la oferta especial de Microsoft Surface RT, establece: ...“Compra válida únicamente por la institución académica o educativa quien debe ser la que haga la adquisición directa con los distribuidores autorizados. No aplican devoluciones, No aplican ventas para personas físicas, independientes o individuales. Aplican las condiciones de precio y venta de cada distribuidor. Precios sugeridos por Microsoft para los distribuidores autorizados. Garantía de producto de acuerdo a la póliza.” No obstante que los precios establecidos en la publicidad es atractiva y se pretende beneficiar a la comunidad universitaria de dicho Centro Universitario, deben considerarse las condiciones que establece la oferta realizada por la empresa Microsoft, por las implicaciones futuras para la Universidad de Guadalajara por ser intermediario de dicha promoción, ya que ante los compradores, **las autoridades del Centro Universitario serán las instancias a las que acudirán para cualquier situación relacionada con el producto;** por lo tanto, se desconoce como funcionaría la garantía para dar solución a los problemas que pudieran suscitar. Aunado a lo anterior, es de suma importancia tomar en consideración lo señalado por la Contralora General de esta Casa de Estudios, en cuanto al riesgo que implica el manejo de efectivo. Asimismo, dicha Oficina desconoce los alcances e implicaciones que en materia patrimonial y financiera traería para la Universidad de Guadalajara, puesto que la factura estaría a nombre de esta Casa de Estudios. Por lo tanto y con el propósito de evitar conflictos entre la Universidad de Guadalajara y algún miembro de la comunidad universitaria adscrita a dicho Centro Universitario, la Oficina del Abogado General, recomienda que las autoridades del CUSUR realicen acciones tendientes a la celebración de un convenio directamente con Microsoft, en donde se estipulen las condiciones necesarias para que cualquier miembro de la comunidad universitaria, previa identificación, pueda acudir directamente a adquirir su equipo. Para que sea el mismo comprador el que se entienda directamente con el distribuidor en caso de querer hacer efectiva alguna garantía.

La Coordinadora General de Patrimonio: hace del conocimiento que no existe inconveniente por parte de dicha Coordinación, en que se autorice al Centro Universitario del Sur de esta Casa de Estudios a llevar a cabo el procedimiento propuesto para que los alumnos, personal académico y administrativo de la Institución, participen en la oferta especial denominada SURFACE.EDU, de la empresa Microsoft, para la compra de tabletas electrónicas. Lo anterior, de conformidad con los antecedentes de la solicitud en cuestión de los que se desprende que el recurso con el que se habrían de adquirir las tabletas no pertenece a la Universidad de Guadalajara. No obstante ello, se pone a consideración de este Órgano Colegiado el utilizar al mencionado Centro Universitario la desincorporación y baja de los artículos adquiridos, en caso de que los mismos tengan que ser registrados en el inventario institucional por mero efecto administrativo, si el dinero para la compra de los bienes es pagado a través de la Institución.

4.1. ACUERDO. De conformidad a las opiniones vertidas por la Contraloría General, la Dirección de Finanzas, la Coordinación General Administrativa y la Oficina del Abogado General, infórmese al Rector del Centro Universitario del Sur, que **no se autoriza** a dicho Centro participar en la oferta especial denominada SURFACE.EDU, y en la cual pretenden realizar la compra de la Tablet Surface RT por alumnos, profesores y personal perteneciente a instituciones educativas legalmente constituidas; ya que la norma universitaria no contempla disposiciones que puedan aplicarse al caso concreto.



5. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A FAVOR DE LA EMPRESA "PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO, S.A. DE C.V.," PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA COMEDOR EN PISO 11 DE LA RECTORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio número VR/I/0727/2013, de fecha 03 de septiembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGADM/4013/2013, signado por la Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, en el cual solicita se autorice la adjudicación directa a favor de la empresa "PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO, S.A. DE C.V.," por la cantidad de \$1'009,958.96 (UN MILLÓN NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), para llevar a cabo los trabajos de remodelación de sanitarios y adecuación de espacios para comedor en piso 11 de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara.

Nota: Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, **artículo 18.** Las contrataciones de obras y de servicios relacionados con las mismas, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; **artículo 49:** Se exceptúan de los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 18 de este ordenamiento, los siguientes casos: fracción II "Cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, técnicamente justificados, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia".

La Contraloría General: considera, que por tratarse de hechos consumados y en base a los antecedentes que se contienen en el dictamen de resolución para adjudicación, en las que se señalan los perjuicios que representaba para la Universidad la justificación para la obra durante el periodo diferente a vacacional de verano, como justificación para la adjudicación directa, conforme a la excepción prevista en el artículo 49 fracción II, del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, manifiesta que no existe inconveniente de parte de esta Contraloría si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Director de Finanzas: informa que, por tratarse de un servicio de vital trascendencia para el desempeño de labores en la Rectoría General, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización de dicha adjudicación y contratación.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 49, fracción II del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Administrativa a ADJUDICAR DIRECTAMENTE a favor de la empresa "PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO", S.A. DE C.V., por la cantidad de \$1'009,958.96 (UN MILLÓN NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), para llevar a cabo los trabajos de remodelación de sanitarios y adecuación de espacios para comedor en piso 11 de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara.



6. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR EQUIPO A ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL "VI ENCUENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO", SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.** Oficio número VR/0738/2013, de fecha 04 de septiembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna el diverso número SUV/REC/3410/2013, emitido por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, en el cual solicita autorización para entregar a los estudiantes, en calidad de donación, 6 computadoras portátiles, 20 tablets electrónicas y memorias 16 GB; todo por un monto aproximada de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); lo anterior, en el marco de su "VI Encuentro Cultural y Deportivo". De ser aprobada dicha petición, el Mtro. Manuel Moreno comunica que el monto se tomaría de recursos extraordinarios generados de las aportaciones semestrales de los estudiantes del Sistema de Universidad Virtual, encontrándose debidamente programado en P3E. **El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, otorga Visto Bueno a dicha petición.**

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, Norma 2.17 En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad.

La Contraloría General: considera que si se cuenta con los recursos financieros disponibles provenientes de recursos autogenerados por el Sistema de Universidad Virtual, que se hayan programado y autorizado en el P3E, para destinarlos a la finalidad solicitada, solo se tendría en caso de que lo autorice esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, que se proceda a la desincorporación de los bienes que se adquieran, del Patrimonio Universitario y transparentar y documentar la celebración de la rifa de los artículos que se pretenden donar.

El Director de Finanzas: comunica que de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la petición, toda vez que se trata de recursos del fondo 1.1.2., por lo que se recomienda lo siguiente: 1. Que ese Sistema realice un proyecto P3E para el ejercicio de esos recursos. 2. Una vez recaudado el monto total de los bienes a adquirir, el Sistema deberá realizar las gestiones para la compra conforme al procedimiento institucional establecido y se generará el registro contable conforme al clasificador por objeto del gasto y las políticas contables aplicables a los activos fijos, la recepción de los mismos, el alta correspondiente en el sistema de patrimonio y la baja en forma simultánea de los equipos que se entreguen a los alumnos. Para soportar la desincorporación de los bienes, a la entrega de los equipos, el Sistema deberá levantar un acta, en presencia de personal de la Contraloría General, mediante la cual se avale la entrega de los equipos a los beneficiarios, a la Institución la respaldaría la nota de crédito para dar de baja los bienes, así como la autorización de esta Comisión para la desincorporación de los bienes, y la constancia de la recepción del bien.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que el artículo 11 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Guadalajara, establece que las aportaciones que realizan los alumnos deben ser destinadas exclusiva y totalmente a los fines que fueron otorgados, por lo cual se sugiere el cumplimiento de esta disposición. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Coordinadora General de Patrimonio: comenta que no existe inconveniente por parte de dicha Coordinación en otorgar visto bueno respecto de la donación que desea realizar el Sistema de Universidad Virtual a favor de estudiantes que participaron en el marco del "VI Encuentro Cultural y Deportivo", la cual consta de 6 computadoras portátiles, 20 tablets electrónicas y memorias 16 GB, los cuales serán adquiridos de recursos extraordinarios generados de las aportaciones semestrales de los estudiantes de dicho Sistema, cumpliendo así con la Norma 2.17 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara. Cabe mencionar, que posteriormente deberá elaborar la nota de crédito para realizar la baja del patrimonio institucional de los bienes que por su valor de adquisición sean dados de alta en el Sistema de Control de Inventarios.

Página 9 de 27



- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.17 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Universidad Virtual, la donación de equipo a favor de estudiantes que participaron en el marco del "VI Encuentro Cultural y Deportivo", la cual consta de 6 computadoras portátiles, 20 tablets electrónicas y memorias 16 GB, los cuales serán adquiridos de recursos extraordinarios generados de las aportaciones semestrales de los estudiantes de dicho Sistema, por lo que posteriormente deberá elaborar la nota de crédito para realizar la baja del patrimonio institucional de los bienes, acompañando la copia del presente acuerdo.
7. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ADENDUM AL CONTRATO CON LA EMPRESA CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA.** Oficio número VIII/09/2013/321, de fecha 18 de septiembre, signado por el Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para la realización del adendum al contrato vencido a la fecha 31 de diciembre de 2012, con la empresa "Centurión Alta Seguridad Privada S.A. DE C.V." por seis meses, comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2013; en el entendido que existe un adendum del 1° de enero al 30 de junio de 2013, por cuestiones de la asignación del presupuesto que comprendía únicamente hasta dicho periodo.
- NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16:** Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.
- La Contraloría General:** considera que para efectos de una mayor transparencia en el ejercicio de los recursos, se sugiere que la contratación de los servicios que no se han devengado, se apliquen las formas de adjudicación previstas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que conforme al monto a contratar correspondan, procurando que la dependencia responsable los lleve a cabo con la oportunidad debida.
- El Director de Finanzas:** comunica que, por la trascendencia de ese servicio para el resguardo de las instalaciones universitarias, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esa petición.
- La Coordinadora General Administrativa:** comenta que se estima viable la petición, de conformidad a lo señalado en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, la cual establece que la contratación de seguridad relacionada con las instalaciones Universitarias, queda exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del mismo ordenamiento. Cabe señalar que de aprobarse la presente petición los recursos de cubrirán con cargo al compromiso "Seguridad Institucional", aprobado en el dictamen de Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



- 7.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios de seguridad privada a la empresa "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.", por seis meses, por el periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2013.
8. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PONER EN VENTA DOS VEHÍCULOS, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS.** Oficio número CEI/S/2935/2013, de fecha 12 de septiembre, signado por la Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el cual solicita la autorización para poner en venta los vehículos asignados a dicha dependencia, los cuales se describen a continuación; vehículo, Chrysler Jeep Liberty, modelo 2008, placas JFW2795 y Nissan Sentra, modelo 1998, placas HZG1051. Menciona que dicha Coordinación puso a disposición del Rector General de esta Casa de Estudios el vehículo Jeep Liberty debido a las malas condiciones mecánicas y estéticas y en virtud de que su reparación implicaba en elevado costo aproximadamente de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, la Oficina del Rector General, en oficio RG/OFC/419/2013, turnó el vehículo antes señalado a la Coordinación General Administrativa, para que le diera atención y seguimiento correspondiente y esta última le propuso a dicha Coordinación la venta del vehículo. Respecto al vehículo Nissan Sentra, el cual ya tiene más de 14 años por ser del año 1999, se encuentra en condiciones desfavorables y no óptimas, así como el alto costo que implica su mantenimiento. Por lo anterior, solicita la desincorporación de los bienes antes señalados de sus activos, y que la Coordinación General de Patrimonio lleve a cabo la venta de los mismos mediante la subasta que en breve realizará. Menciona que en caso de que sea aceptada su solicitud, los recursos que se obtengan por la venta de ambos vehículos, se pretenden adquirir uno nuevo de uso utilitario marca Nissan Tilda, el cual es necesario para las supervisiones que se realizan a las instituciones incorporadas a esta Casa de Estudios.
- Nota:** Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara artículo 85 fracción III, La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.
- La Contraloría General:** considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario autoriza la desincorporación del patrimonio y se transparenta y aplican los procedimientos establecidos en la Normatividad Universitaria para la enajenación de vehículos, se podría autorizar lo solicitado.
- El Director de Finanzas:** comunica que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima que la desincorporación de los vehículos referidos, será aplicable una vez que se realice la venta de éstos, misma que deberá realizarse bajo los procedimientos institucionales establecidos, para lo cual sería importante contar con un informe detallado sobre las condiciones de los vehículos por parte de la Coordinación General Administrativa, mismo que dará mayor soporte a la autorización y aunado al detalle de siniestros proporcionado.
- La Coordinadora General Administrativa:** comenta que, el numeral cuarto del acuerdo RG No. 026/2008, mediante el cual se crearon los lineamientos para la adquisición de vehículos oficiales de la Universidad de Guadalajara establece que las dependencias universitarias en el ejercicio de su presupuesto cualquiera que sea su fuente, no podrán adquirir vehículos automotores sino en sustitución de los que por sus condiciones ya no sean útiles para el servicio. Por lo cual, consideramos viable la solicitud dado que la Coordinación de Estudios Incorporados pretende reducir su parque vehicular.



La Coordinación General de Patrimonio: informa que no existe inconveniente para proceder con la desincorporación de los vehículos como lo marca la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica, siempre y cuando para su venta se incluya en el lote de la subasta de vehículos que se realizara próximamente por parte de dicha Coordinación.

8.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Estudios Incorporados, llevar a cabo el proceso de desincorporación de los vehículos: Chrysler Jeep Liberty, modelo 2008, placas JFW2795 y Nissan Sentra, modelo 1998, placas HZG1051, mismos que deberán ponerse a la venta en la subasta de vehículos que se realizara por parte de la Coordinación General de Patrimonio.

9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACION DIRECTA DE 44 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. Oficio CGP/1618/2013, de fecha 24 de septiembre, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, mediante el cual solicita la desincorporación directa de 44 vehículos institucionales en los términos que dispone la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

Nota: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara artículo 85 fracción III, La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

9.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio, llevar a cabo el proceso de desincorporación directa de 44 vehículos institucionales pertenecientes a esta Casa de Estudios y llevar a cabo la subasta correspondiente.

10. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Oficio número CUCEA/364/2013/OR, de fecha 22 de agosto, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 616/13, en el que la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior de la Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, para servicio de restaurante, a nombre del C. Ismael Nungaray Reynoso.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.



La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior de la Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, para servicio de restaurante, a nombre del C. Ismael Nungaray Reynoso, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

10.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior de la Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos del Sistema de Educación Media Superior, para servicio de restaurante, a nombre del C. Ismael Nungaray Reynoso, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

11. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Oficio número CUCEA/365/2013/OR, de fecha 22 de agosto, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 617/13, en el que la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 16, para servicio de restaurante, a nombre de la C. Maricela Contreras Mendoza.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 16, para servicio de restaurante, a nombre de la C. Maricela Contreras Mendoza, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



11.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 16 del Sistema de Educación Media Superior, para servicio de restaurante, a nombre de la C. Maricela Contreras Mendoza, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

12. **ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio número CUCEA/372/2013-OR, de fecha 30 de agosto, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 658/13 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), referente al espacio ubicado en el interior de la Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, para servicio de restaurante, a nombre de la C. María Elena Mendoza Flores.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), referente al espacio ubicado en el interior de la Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, para servicio de restaurante, a nombre de la C. María Elena Mendoza Flores, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



- 12.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), referente al espacio ubicado en el interior de la Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga del Sistema de Educación Media Superior, para servicio de restaurante, a nombre de la C. María Elena Mendoza Flores, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

13. **ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio número CUCEA/373/2013-OR, de fecha 30 de agosto, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 659/13 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación) referente al espacio ubicado en la Unidad Deportiva de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, para servicio de restaurante, a nombre de la C. Rosa Albina Gallardo López.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación) referente al espacio ubicado en la Unidad Deportiva de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, para servicio de restaurante, a nombre de la C. Rosa Albina Gallardo López, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



- 13.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación) referente al espacio ubicado en la Unidad Deportiva de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para servicio de restaurante, a nombre de la C. Rosa Albina Gallardo López, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.
14. **PRESENTACIÓN DEL RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS UNIVERSITARIAS, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 2139/2013, de fecha 06 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual presenta el resumen de estados financieros comparativos por los ejercicios de 2012 y 2011 de las empresas universitarias, para ser presentado a los miembros de la H. Comisión Permanente de Hacienda. **En sesión del 29 de julio se acordó:** Instrúyase a la Contraloría General para que en la próxima sesión presente un resumen ejecutivo de los estados financieros de las empresas universitarias.
- 14.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando un informe que contiene el resumen de estados financieros comparativos por los ejercicios de 2012 y 2011 de las empresas universitarias.
15. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.** Oficio número 2095/2013, de fecha 03 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el sexto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 060/2011. De 5 observaciones pendientes, 1 se encuentra solventada y 4 parcialmente solventadas.
- 15.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
16. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.** Oficio número 2096/2013, de fecha 03 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 092/2011. De 3 observaciones pendientes, 2 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.



- 16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA OPERADORA PROMOTORA DEPORTIVA LEONES NEGROS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.** Oficio número 2151/2013, de fecha 09 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión financiera, a la Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, según orden de auditoría número 064/2011. De 11 observaciones pendientes de solventar, 7 se encuentran solventadas y 4 parcialmente solventadas.
- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Encargado Del Despacho de la Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
18. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.** Oficio número 2154/2013, de fecha 09 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 050/2011. De 9 observaciones pendientes, 3 se encuentran solventadas, 4 parcialmente solventadas y 2 no solventadas.
- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS.** Oficio número 2184/2013, de fecha 12 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la cuarta respuesta al informe de la revisión financiera, de la Coordinación de Estudios Incorporados, según orden de revisión número 062/2010. De 8 observaciones pendientes de solventar, 7 se encuentran solventadas, y 1 parcialmente solventada.
- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora de Estudios Incorporados, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada



20. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO: Oficio número 2199/2013, de fecha 12 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 032/2012. De 4 observaciones pendientes, 3 se encuentran solventadas, y 1 parcialmente solventada.

20.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

21. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS. Oficio número 2200/2013, de fecha 12 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 044/2013. De 6 observaciones, 4 se encuentran solventadas, 1 parcialmente solventada y 1 no solventada.

21.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

22. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS. Oficio número 2201/2013, de fecha 13 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de revisión número 024/2013.

22.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



23. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA SERVICIOS UNIVERSITARIOS. Oficio número 2265/2013, de fecha 23 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión financiera, de la Empresa Servicios a Universitarios, según orden de auditoría número 024/2010. De 2 observaciones pendientes, 1 se encuentra solventada, y 1 parcialmente solventada.

23.1. ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

24. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS. Oficio número 1947/2013, de fecha 30 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el sexto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 094/2009. Solventa la observación que estaba pendiente.

24.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se encuentra solventada la observación pendiente.

25. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA. Oficio número 2067/2013, de fecha 29 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 013/2013. Solventa la observación que estaba pendiente.

25.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se encuentra solventada la observación pendiente.

26. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL. Oficio número 2074/2013, de fecha 02 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 007/2013. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

26.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 27. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.** Oficio número 2082/2013, de fecha 02 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 031/2013. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 27.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 28. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.** Oficio número 2094/2013, de fecha 03 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera a la obra "Adecuación de Área de Servicios Médicos Edificio AA-101, A-202, A-201, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de auditoría número 038/2013. Solventa la observación que estaba pendiente.
- 28.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 29. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA HOTEL VILLA PRIMAVERA.** Oficio número 2166/2013, de fecha 10 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera a la Empresa Hotel Villa Primavera, según orden de auditoría número 022/2011. Solventan las observaciones que estaban pendientes.
- 29.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Hotel Villa Primavera, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 30. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA.** Oficio número 2191/2013, de fecha 12 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de auditoría número 026/2013. Solventan la observación que estaba pendiente.
- 30.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 31. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA RED DE GASOLINERAS UNIVERSITARIAS S.A. DE C.V.** Oficio número 2194/2013, de fecha 12 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera a la Empresa Red de Gasolineras Universitarias S.A. de C.V., según orden de auditoría número 046/2012. Solventan las observaciones que estaban pendientes.
- 31.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de Red de Gasolineras Universitarias S.A. de C.V., que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 32. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 2220/2013, de fecha 18 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 103/2012. Solventa la observación que estaba pendiente.
- 32.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 33. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA SERVICIOS UNIVERSITARIOS.** Oficio número 2264/2013, de fecha 23 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta de la revisión financiera, de la Empresa Servicios Universitarios, según orden de auditoría número 001/2008. Solventan las observaciones que estaban pendientes.
- 33.1.** Notifíquese a la Directora de Empresas Servicios Universitarios, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 34. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.** Oficio número 2073/2013, de fecha 30 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 055/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 34.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 35. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.** Oficio número 2182/2013, de fecha 11 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 042/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 35.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 36. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.** Oficio número 2186/2013, de fecha 12 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 033/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 36.1. ACUERDOS.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.



37. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS. Oficio número 2207/2013, de fecha 17 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión financiera, del Centro Universitario de los Lagos, según orden de revisión número 043/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.

37.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que no resultaron observaciones que hacer constar.

38. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR. Oficio número 2244/2013, de fecha 19 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 036/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.

38.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

39. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO. Oficio número CGP/1544/2013, de fecha 05 de septiembre de 2013, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de agosto del presente año.

39.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de agosto del presente año.

40. Dictamen Núm. I/2013/468: Se modifica el programa académico del Posgrado en Ciencias con dos niveles: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con maestría previa o ingreso desde licenciatura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, creado mediante dictamen I/2013/123, de fecha 18 de febrero de 2013; a partir del ciclo escolar 2013-A.

40.1. ACUERDO. Se modifica el programa académico del Posgrado en Ciencias con dos niveles: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con maestría previa o ingreso desde licenciatura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, creado mediante dictamen I/2013/123, de fecha 18 de febrero de 2013; a partir del ciclo escolar 2013-A.



41. Dictamen Núm. I/2013/469: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Radio-Oncología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Radio-Oncología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y en el Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.

41.1. ACUERDO. PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Radio-Oncología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Radio-Oncología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y en el Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.

42. Dictamen Núm. I/2013/470: Se modifica el programa académico de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

42.1. ACUERDO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2014 "A".



43. Asuntos Varios.

43.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A LA EMPRESA "MEDALLAS Y MONEDAS ROMERO", PARA LA COMPRA DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO CON MAS DE 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA UNIVERSIDAD DE GAUDALAJARA, COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Oficio número CGRH/V/2551/13, de fecha 20 de septiembre, signado por la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual solicita autorización la adjudicación directa a la empresa "Medallas y Monedas Romero" para la compra de 32 medallas conmemorativas, troqueladas en metal rex, dos caras bidimensional, medida 80mm, terminadas en chapar de 14kts. y 739 monedas de 40mm, 2 caras bidimensional, terminado en chapa de 14 kts. Con estuches exhibidor plástico color negro medida 12x8.5 cms., para el personal académico que cumple más de 20 años de antigüedad en la Universidad de Guadalajara, las cuales se entregaran el próximo 14 de octubre en el marco del aniversario de la fundación de nuestra Casa de Estudios, por la cantidad de \$391,596.28 IVA incluido. Asimismo, menciona que se seleccionó a esta empresa por contar con el diseño, molde y troquel preciso para la elaboración de las medallas; además de que ha mostrado competitividad en el cumplimiento de plazos de entrega, calidad del producto, cumplimiento de especificaciones y calidad en el servicio. **El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, otorga Visto Bueno a dicha petición.**

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia".

La Contraloría General: considera que para una mayor transparencia en la asignación de la adjudicación la dependencia solicitante deberá acreditar documentalmente ante esta Comisión que se cumple con lo establecido en la fracción II del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

La Dirección de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización de dicha adjudicación, lo anterior, con base a la justificación que realiza la entidad solicitante, asimismo, por tratarse de un reconocimiento establecido normativamente, su cumplimiento es de vital trascendencia, por lo que no sería recomendable poner en riesgo la calidad y tiempo de entrega con la posibles adjudicación a un proveedor distinto.



La Coordinadora General Administrativa: comenta que la Coordinación General de Recursos Humanos deberá adjuntar los documentos pertinentes que fundamentan la adjudicación directa, por tratarse de un caso de condiciones excepcionalmente favorables, como las descritas en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia". Por lo que una vez que la H. Comisión Permanente de Hacienda valore estas condiciones, considera que no existe inconveniente en que se realice esta adjudicación. No obstante lo anterior, la resolución queda a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.

43.1.1. ACUERDO. De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Recursos Humanos, a efectuar la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a la empresa "Medallas y Monedas Romero" por contar con el diseño, molde y troquel preciso para la elaboración de las medallas; además de que ha mostrado competitividad en el cumplimiento de plazos de entrega, calidad del producto, cumplimiento de especificaciones y calidad en el servicio; para la compra de 32 medallas conmemorativas, troqueladas en metal rex, dos caras bidimensional, medida 80mm, terminadas en chapar de 14kts. y 739 monedas de 40mm, 2 caras bidimensional, terminado en chapa de 14 kts. Con estuches exhibidor plástico color negro medida 12x8.5 cms., para el personal académico que cumple más de 20 años de antigüedad en la Universidad de Guadalajara, las cuales se entregaran el próximo 14 de octubre en el marco del aniversario de la fundación de nuestra Casa de Estudios, por la cantidad de \$391,596.28 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.) IVA incluido.



43.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, RECIBA COMPROBACIONES FINANCIERAS DE RECURSOS 2012, Y ANTERIORES COMO MÁXIMO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, VICERRECTORÍA EJECUTIVA. Oficio VR/I/832/2013 con fecha del 26 de septiembre, signado por la Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el diverso el oficio DF/II/0769/2013, signado por el Mtro. Gustavo Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el cual solicita el consentimiento de esta Comisión para hacer un comunicado a las entidades de la Red Universitaria en el sentido de que podrá pagar con recursos 2013 los bienes y servicios adquiridos en el ejercicio 2012. Asimismo, con relación a las comprobaciones de los recursos del supuesto anterior, se autorice a la Dirección de Finanzas, por única ocasión, recibir las comprobaciones financieras de recursos 2012 y anteriores como máximo el 31 de diciembre del año en curso.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

43.2.1. ACUERDO. "Hagase del conocimiento de las entidades de la Red Universitaria que las comprobaciones pendientes que tengan de los ejercicios 2012 y anteriores, deberán ser entregados a la Dirección de Finanzas a más tardar el 13 de diciembre de 2013, y los correspondientes del ejercicio 2013, a más tardar el 15 de enero de 2014, previo su registro en el sistema contable correspondiente y que se cumplan con los requisitos fiscales e institucionales establecidos.

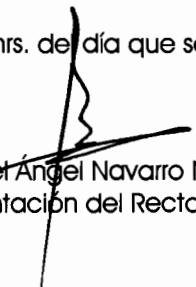
43.2.2. ACUERDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas, por única ocasión, a recibir las comprobaciones señaladas en el acuerdo que antecede.

43.2.3. ACUERDO. Se autoriza a las entidades de la Red a pagar, con recursos 2013, los bienes y servicios adquiridos en el ejercicio 2012, de los cuales no se contó oportunamente con el financiamiento en este ejercicio, previa justificación del mismo, y se realice su registro en el sistema de gestión financiera, a más tardar el 31 de octubre de 2013.



- 43.3. SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS PARA APOYAR AL DEPORTE PROFESIONAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS.** Oficio RG/366/2013, de fecha 19 de septiembre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual informa que debido a la necesidad apremiante que manifiesta la Coordinación General de Servicios a Universitarios para apoyar el Deporte Profesional, comunica que otorga su visto bueno, para que dicha Coordinaciónm reciba la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), para el deporte profesional, con cargo al fondo de Productos Financieros.
- 43.3.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios recibir la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), para el deporte profesional, con cargo al fondo de Productos Financieros.

Se dio por concluida la sesión a las 13:40 hrs. de día que se fecha.


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
En representación del Rector General


Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas


Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos